

RESOLUCION N° 0051

02 FEB 2022

NEUQUEN,

VISTO:

El Expediente OE N° 538 – M - 2022, el Decreto N° 207 de fecha 06 de abril de 2021 y la Resolución N° 242/2021 del 15 de abril de 2021, y ;

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 013/2022 DGGGA la Subsecretaría de Desarrollo Social – Secretaría de Turismo y Desarrollo Social eleva la propuesta de actualización de los valores de la asistencia a entregar a los Grupos del Plan Alimentario Capital a partir de la liquidación correspondiente a la acreditación del mes de ENERO de 2022.

Que la mencionada propuesta contempla un incremento del 30% de los valores, pauta establecida para la confección del Presupuesto 2022 en base a las previsiones realizadas por la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Neuquén las que se ajusta a la actual situación económica del país.

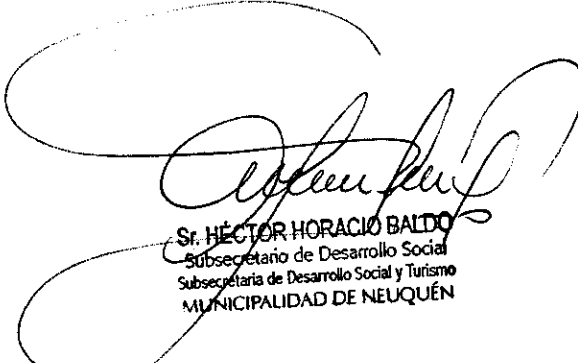
Que resulta necesaria la actualización considerando el aumento de la canasta básica de alimentos que se ha producido desde el dictado de la última norma que estableció los valores vigentes hasta la fecha (Res. 242/2021) con el objetivo de posibilitar el acceso a una alimentación saludable a toda la población, principalmente atendiendo a las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

Que por Resolución N° 242 del 15 de abril de 2021 se establecieron con vigencia al 30 de marzo de 2021 el valor monetario de los Grupos de Asistencia del Plan Alimentario Capital

Que por Artículo 7 del Decreto 207 del 06 de abril de 2021 se faculta a la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social a emitir las normas necesarias para la implementación y cumplimiento de los fines establecidos en el Plan Alimentario Capital.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, no realizando ésta observación alguna.

Que la Dirección General de Presupuesto procede a realizar la reserva presupuestaria correspondiente.



Sr. HÉCTOR HORACIO BALDO
Subsecretario de Desarrollo Social
Subsecretaría de Desarrollo Social y Turismo
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que por último toma intervención la Secretaría de Hacienda a través de la Dirección Municipal de Asuntos Legales sin hacer observaciones

Que es necesario el dictado de la norma legal.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE:

Artículo 1º) ESTABLECER con vigencia desde la liquidación de la acreditación correspondiente al mes de ENERO de 2022, el valor monetario de los Grupos de Asistencia del "Plan Alimentario Capital", de la siguiente manera:

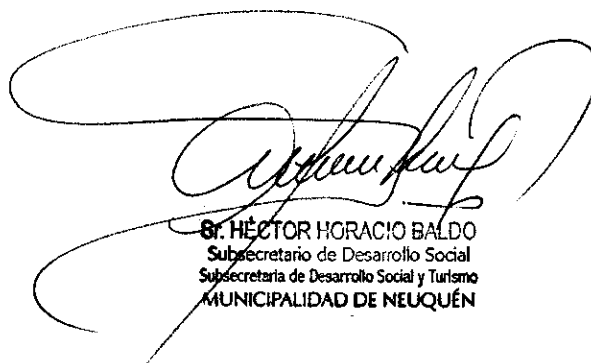
GRUPOS	COMPOSICION	VALOR PROPUESTO
A	Madres/ padres y/o tutores que tengan a cargo 1 ó 2 niños/as, embarazadas que tengan a cargo o no un niño/a y/o beneficiarios/as sin carga de familia	\$ 2000,00
B	Madres/ padres y/o tutores que tengan a cargo 3 ó 4 niños/as, embarazadas que tengan a cargo 2 ó 3 niños/as	\$ 2200,00
C	Madres/ padres y/o tutores que tengan a cargo 5 ó más niños/as, embarazadas que tengan a cargo 4 ó más niños/as	\$ 2900,00
D	Adultos mayores y/o personas con discapacidad y/o casos especiales	\$ 2000,00
E	Personas que padezcan celiaquía	\$ 2200,00

Artículo 2º) TOME conocimiento la Contaduría Municipal a sus efectos.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE.**

ES COPIA .-

FDO.) CAYOL



Dr. HÉCTOR HORACIO BALDO
Subsecretario de Desarrollo Social
Subsecretaría de Desarrollo Social y Turismo
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN